

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

19041 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de corrección de errores de la de 12 de junio de 2006, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Entidad Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Entidad Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 184, de 3 de agosto de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página núm. 29243, segunda columna, el apartado tercero, «Domicilio y ámbito de actuación», de los Antecedentes de hecho, queda con la siguiente redacción:

«El domicilio de la fundación ha quedado establecido en la avenida de Cádiz, número 5, de Sevilla, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, es todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, principalmente, la provincia de Sevilla.»

El apartado sexto, Comisión Permanente, de los Antecedentes de hecho, misma página, misma columna, queda con la siguiente redacción:

«La Comisión Permanente del Patronato estará formada por los siguientes miembros: Don Miguel Pérez Jiménez; don Álvaro Villagrán y de Villota; don Ignacio Montaña Jiménez; don Alfonso Pérez Moreno; y don Miguel Ángel Bermudo Valero.»

Sevilla, 24 de julio de 2006.—La Directora General, P. S. (Orden de 17 de julio de 2006), el Secretario General de la Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.